

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

6



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00193-00 con el atento informe de que el auto que antecede se encuentra en firme y no se presentaron impedimentos para el matrimonio. Sírvase proveer. Arauquita, junio 4 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, no habiéndose presentado impedimento alguno, se procede a fijar como fecha el próximo seis (6) de agosto del dos mil veintiuno (2.021) a las nueve (9:00) de la mañana para la celebración de la Audiencia del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es computador con micrófono y cámara web de conformidad con las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese a los contrayentes y testigos, haciéndoles las advertencias sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Líbrese oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 10 de junio de 2.021 notifico por estado Nro. 036

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

